

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS  
EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE LA  
CORPORACIÓN DEL COBRE DE CHILE (CODELCO) Y DE  
LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI), CON  
OCASIÓN DE LA SUSTRACCIÓN DE CONCENTRADOS DE  
COBRE**

**362ª LEGISLATURA**

**Acta de la sesión 15ª, especial, celebrada el día martes 30 de  
septiembre de 2014.**

**SUMARIO.**

La sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento del mandato de la Comisión, el que consiste en investigar todos los hechos vinculados a las denuncias sobre sustracción de concentrados de cobre, en el contexto del transporte y recepción de éstos, en virtud de diversos contratos y operaciones suscritas por CODELCO con particulares, así como las responsabilidades de ENAMI en el eventual aprovechamiento de los efectos sustraídos. Del mismo modo, debe investigar las actuaciones de ambas empresas, y especialmente de sus directorios, en eventuales infracciones a sus deberes de dirección y supervisión, así como la falla en los mecanismos de control, que habrían redundado en importantes pérdidas patrimoniales.

**Se abre la sesión a las 15:35 horas.**

**ASISTENCIA**

Preside el diputado señor Lautaro Carmona.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini, Paulina Núñez y Marcela Hernando, y los diputados señores Jorge Insunza y Luis Lemus.

Concurren como invitados el director Nacional de Aduanas, señor Gonzalo Pereira Puchy, acompañado de la subdirectora Técnica, señora Alejandra Arriaza, y del jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, señor Rubén Parra, y el exjefe de Recursos Humanos de Fundación Paipote, señor Oscar Orellana Toro.

Actúa de Secretario el titular de la Comisión, señor Patricio Álvarez Valenzuela.

## **CUENTA**

No hay Cuenta.

## **ACUERDOS**

No se registraron acuerdos.

## **ORDEN DEL DÍA**

*La sesión tiene por objeto abocarse al cumplimiento del mandato de la Comisión, el que consiste en investigar todos los hechos vinculados a las denuncias sobre sustracción de concentrados de cobre, en el contexto del transporte y recepción de éstos, en virtud de diversos contratos y operaciones suscritas por CODELCO con particulares, así como las responsabilidades de ENAMI en el eventual aprovechamiento de los efectos sustraídos. Del mismo modo, debe investigar las actuaciones de ambas empresas, y especialmente de sus directorios, en eventuales infracciones a sus deberes de dirección y supervisión, así como la falla en los mecanismos de control, que habrían redundado en importantes pérdidas patrimoniales.*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 249, inciso primero del reglamento de la Cámara de Diputados, y en la siguiente acta taquigráfica:

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES  
DE CODELCO Y ENAMI, CON OCASIÓN DE LA SUSTRACCIÓN  
DE CONCENTRADOS DE COBRE**

Sesión 15ª, celebrada en martes 30 de septiembre de 2014,  
de 15.35 a 17.32 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Lautaro Carmona.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini, Paulina Núñez y Marcela Hernando, y los diputados señores Jorge Insunza y Luis Lemus.

Concurren como invitados el director Nacional de Aduanas, señor Gonzalo Pereira Puchy, acompañado de la subdirectora Técnica, señora Alejandra Arriaza, y del jefe del Departamento de Fiscalización a Posteriori, señor Rubén Parra, y el exjefe de Recursos Humanos de Fundición Paipote, señor Oscar Orellana Toro.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CARMONA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 14ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

No hay Cuenta.

A esta sesión han sido invitadas personas vinculadas al Servicio Nacional de Aduanas y el exjefe de Recursos Humanos de Fundición Paipote, señor Oscar Orellana.

El tema de Aduanas es muy importante para las conclusiones finales de este trabajo. Recuerdan que Cochilco expuso en esta Comisión que Aduanas no tiene técnicos ni tecnología para cerciorarse de cuáles son los productos que se exportan a otros mercados. Si esto se llega a confirmar -lo digo respecto del trabajo que realicemos con ellos- generará varias hipótesis sobre qué pasó con el concentrado, dado que la versión que la versión que tenemos de Enami es que ese concentrado no se encuentra en Enami.

Una hipótesis es que gran parte del concentrado fue exportado. En ese caso, Aduanas debería decirnos si tiene una hoja de vida de movimiento de los puertos, incluida la Tercera Región. Eso no aporta mucha información respecto de dónde está el concentrado, pero sí de la vulnerabilidad del sistema de aduanas que tiene Chile. De ahí podemos sacar conclusiones que aporten cómo fortalecer las empresas del Estado.

¿Creen que a la gente de Aduana le molestaría integrar al señor Orellana? Él quiere que una parte de la sesión sea secreta. Entonces, podríamos escucharlo por 30 minutos y dejarlo para el final si hay más preguntas o alcances.

Propongo que en los tiempos que tiene la Comisión escuchemos al señor Orellana, luego integramos a la personas de Aduana, trabajamos con ellos y cerramos con el señor Orellana.

El señor **LEMUS**.- ¿Está el señor Orellana?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Ha estado toda la semana.

Otra forma es establecer un tiempo para Aduana y garantizarle al señor Orellana 40 minutos, porque su parte es secreta.

Entonces, solicitemos a los invitados que ingresen.  
-*Ingresan los invitados.*

El señor **CARMONA** (Presidente).- Quiero saludar y dar la bienvenida al director del Servicio Nacional Aduanas, don Gonzalo Pereira.

Señor Pereira, antes que todo quiero preguntarle cuántos meses lleva en esta tarea.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, como T y P (directivos transitorios y provisionales), estuve seis meses y como titular, desde el 10 de septiembre.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Lo felicito por su nombramiento, espero que el Estado de Chile haya tomado una gran decisión.

Además, doy la bienvenida a la subdirectora técnica, señora Alejandra Arriaza, y al jefe del Departamento de Fiscalización, señor Rubén Parra. También se encuentra presente don Oscar Orellana, quien fue jefe de Recursos Humanos de la Fundición Paipote, Enami, hace mucho tiempo atrás, por nueve años.

Para los efectos de la formalidad de esta sesión, les informo que está siendo televisada por el canal de la Cámara. Esta es una comisión especial, cuyo mandato es investigar lo que se podría titular como la sustracción o robo a Codelco Salvador, vinculado a la Fundición Potrerillos. Seguramente, se habrán preguntado cuál es la relación que esto tiene con Aduanas y hoy vienen preparados a aportar a nuestro trabajo. De todo lo que se ha dicho, por parte de los servicios que han venido, Cochilco entre otros, nos ha quedado claro que Aduanas -y de eso nos vamos a cerciorar hoy- es débil en la fiscalización y control de lo que se exporta.

Una de las preguntas recurrentes es dónde está el concentrado. Entre las miles de respuestas, el sentido común nos dice que ha sido exportado. Entonces, Aduanas tendrá que decirnos si eso es verdad o mentira. Por medio de las preguntas de los diputados y de las afirmaciones que ustedes nos hagan, se desarrollará el trabajo de esta sesión. Todo que se diga, quedará grabado y, además, se está tomando nota de ello. Si fuera el caso, cuentan con la posibilidad de pedir que una parte de la sesión sea secreta y para ello, se cortarían los sistemas de filmación y de grabación.

Tiene la palabra don Gonzalo Pereira.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, me acompaña la señora Alejandra Arriaza, subdirectora técnica. La Subdirección Técnica es una unidad bastante grande e importante en Aduanas y es donde se regulan y se establecen todos los aspectos normativos de los procedimientos aduaneros, que son bastante complejos y de un tecnicismo que algún día espero dominar a cabalidad. También me acompaña Rubén Parra, jefe del departamento de fiscalización a posteriori, que se encarga de la etapa posterior a la culminación del proceso de importación y exportación.

Al recibir la invitación, la primera pregunta que nos hicimos fue cuál era el rol de Aduanas en esto, y no es muy difícil concluir que podría ser la fiscalización en el procedimiento de exportación, para saber dónde puede estar el concentrado.

Al respecto, quiero hacer una presentación, lo más esquemática posible, de cuáles son los ámbitos normativos que regulan la exportación de minerales, y de lo que ocurrió, que recaba información de los medios de prensa, para terminar con la conclusión de que, finalmente, no hay un rol de Aduanas en lo que pudo haber ocurrido.

La normativa que regula el control de las exportaciones de concentrado de cobre se puede reducir en tres grandes ámbitos:

1. Hay una resolución, actualmente vigente, la 2941 de 28 de mayo de 2014, que dejó sin efecto una anterior, la 3392 de 2005. La menciono porque es la que estaba vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos, febrero de 2014. La nueva, está vigente desde mayo de este año. Ambas resoluciones estaban destinadas a controlar las exportaciones de concentrado de cobre.

2. Tenemos dos procedimientos identificados con las siglas: PR01 y PR03, de julio de 2013. Una de ellas está destinada al procedimiento para el control documental de las exportaciones de productos mineros y la segunda, a procedimientos para la supervisión de embarques de concentrado de cobre.

3. Tenemos el Compendio de Normas Aduaneras, que son normas administrativas, reglamentarias -no son ley-, en las cuales hay una serie de normas dispersas, que también pueden ser aplicables en el procedimiento de carácter general.

Si hacemos una revisión esquemática de la resolución que estaba vigente al momento del robo de concentrados, que es la 3.392 de 2005, en cuanto a exigencias para la exportación, establecía que debe haber un muestreo obligatorio, el cual incluye un control del peso del material que se va a exportar con una determinación de la humedad y con la emisión de un informe respecto del peso húmedo, porcentaje de humedad y peso seco, y también, una determinación de las leyes de fino de cada uno de los metales y no metales -y aquí hay un concepto muy interesante-, ya sea con los elementos que influyen en el valor -cobre, oro, plata- como los penalizables; es decir, la presencia de algún tipo de producto que le resta valor al producto final, por ejemplo, un nivel muy alto de arsénico. El control tiene un sistema o mecanismo externalizado que es supervisado por el Servicio Nacional de Aduanas. Esa externalización se hace a través de organismos de inspección y emisores de informes de peso, que en este caso son ocho, y de entidades emisoras de informes de calidad, que son 10 laboratorios químicos. Al final me voy a referir a las debilidades y a los cambios que se están haciendo.

Respecto de los organismos de inspección, hay algunos requisitos que son de carácter técnico, se les exige tener procedimientos acreditados conforme a una norma -una sigla bastante larga- y tienen la obligación de tomar muestras al momento del desembarque, de entregar las muestras junto con el DUS, Declaración Única de Salida, que es documento de exportación. Dichas muestras se entregan al laboratorio químico del Servicio Nacional de Aduanas y a una entidad emisora del informe de la calidad.

Respecto del laboratorio químico, el requisito también es estar acreditado bajo una norma con un alcance respecto de cobre, oro, plata; respecto de los elementos que son pagables y los penalizables, y también se les exige emitir un informe de calidad del material exportado, indicando las leyes de fino y los elementos pagables y los elementos penalizables. Es decir, estas entidades son externas y son supervisadas por el Servicio Nacional de Aduanas.

Después está el PR01. Este es el nombre que tiene el documento que describe el procedimiento para el control documental de exportación de productos mineros, cuyo objetivo es identificar y describir las diferentes actividades que realizan los fiscalizadores para el control documental de las

exportaciones, y se aplica a todas las exportaciones de productos mineros.

Entonces, se definen cuáles son los organismos de inspección y los emisores de pesos, y los registros de los organismos emisores de informes de calidad que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución que ya mencioné.

¿Cuáles son las actividades? Se hace una revisión de las actividades reguladas a través de este procedimiento. El fiscalizador, que es un aduanero, hace una revisión de la carpeta de despacho, que es la destinada al trámite de exportación o de importación, en este caso de exportación, y se hace una revisión documental del concentrado.

¿Qué se revisa? Que la declaración única de salida haya sido legalizada dentro del plazo de 25 días desde que se produjo el embarque; que en la carpeta se encuentren todos los documentos de base para esta declaración única de salida; que lo consignado en la descripción de mercancía de la DUS (Documento Único de Salida) esté de acuerdo con el apéndice que establece la descripción de mercancías; que en el recuadro de observaciones se señale el número del contrato otorgado por Cochilco; que contenga el informe de peso y de calidad, emitido por los organismos externos; que los organismos externos se encuentren registrados ante el Servicio; que los datos sean coincidentes con los datos de peso, humedad y leyes declarados en el documento del organismo externo. En fin, hay un listado de normas administrativas que debe cumplir y todo esto es responsabilidad del fiscalizador.

Aquí hay una norma general que, en definitiva, se refiere a que se cumplan todas las instrucciones de llenado de este documento llamado DUS.

Cuando el fiscalizador detecta que hay un incumplimiento de la fiscalización documental, envía la información al subdepartamento de fiscalización a posteriori, que hasta principios de año se llamaba departamento de inteligencia aduanera, y allí comienza un procedimiento destinado a efectuar la denuncia, cuyo plazo es de 3 años, en el caso de haber una infracción respecto de exportaciones.

La letra a) del artículo 176 de la ordenanza aduanera establece cuáles son las sanciones por las infracciones del procedimiento de llenado de este Documento Único de Salida.

El otro procedimiento es el PR03, para supervisión de embarques de concentrado de cobre, que describe las distintas actividades que realizan los fiscalizadores en la supervisión de los embarques y se aplica a las exportaciones de concentrado de cobre, que son determinadas previamente por el Servicio Nacional de Aduanas. Asimismo, se definen cuáles son los organismos de inspección y los emisores de informes de pesos que tienen que cumplir con los requisitos que mencioné al principio.

¿Qué se hace? El fiscalizador contacta a la gente de Aduanas o al exportador y consulta cuál es el organismo de inspección que supervisará el desembarque -les mencioné que el organismo de inspección es una entidad externa- y solicita copia de los procedimientos utilizados para el control del peso y la extracción de muestras que aparecen en el formulario.

El fiscalizador supervisa al organismo de inspección y solicita copia de los registros que deben incluir peso húmedo por lote, peso húmedo por total embarcado, y tiene que verificar que el organismo de inspección realizó las actividades en conformidad a los procedimientos señalados para la determinación del peso; que cuente con la calibración

vigente en el pesómetro y la báscula; que el organismo de inspección controle el cero del instrumento antes de iniciar el embarque.

En consecuencia, el fiscalizador -funcionario de aduanas- fiscaliza al organismo de inspección por cada lote embarcado por la DUS y solicita el registro de la información señalada. Asimismo, solicita al organismo de inspección una muestra de lo que está embarcado, la que es enviada al laboratorio químico de Aduanas. Por lo tanto, Aduanas, que cuenta con un laboratorio propio, recibe todas las muestras de los embarques de cobre.

Se envían las muestras al laboratorio y el laboratorio químico, que se encuentra en Valparaíso, participa en la elaboración de los procedimientos de control documental de exportaciones y en la elaboración de la normativa necesaria para el control de exportaciones mineras.

Realiza las visitas inspectivas a las entidades registradas, califica el cumplimiento de las empresas que requieren formar parte de este sistema externalizado y envía la información de las muestras recibidas al departamento de fiscalización a posteriori, y efectúa un análisis para determinar la ley de cobre de la muestra seleccionada y externaliza los análisis para la determinación de oro y plata. Todos estos resultados se envían a fiscalización a posteriori, se almacenan muestras en el organismo de inspección y se realiza una labor de difusión de las normativas aduaneras.

Esas son las etapas del procedimiento de control minero. Me voy a adelantar y voy a hablar de las debilidades, tema que se incorporó incluso en la ley de Reforma Tributaria.

Efectivamente, desde que asumimos y es un tema del que existe documentación anterior que lo señala, no hay una fortaleza en Aduanas destinada al control de exportaciones en general. De hecho, recién en la ley de Reforma Tributaria que fue publicada ayer, una de las modificaciones importantes para Aduanas es que se crea el delito de contrabando por exportación, el cual no existía, y eso quiere decir que hoy está penalizada cualquier salida de mercancía por un paso no habilitado o cualquier conducta destinada a no informar y no entregar información fidedigna respecto del producto que se está exportando.

¿Por qué se produce esto? Porque la exportación no genera ningún tipo de pago de impuesto y, por lo tanto, está muy en el ADN de los funcionarios fiscalizar la importación y no la exportación. Esto nos da una solución bastante amplia a distintos problemas, que son: mayores facultades para fiscalizar la exportación de minerales, pero también casos concretos como el tema de la salida de vehículos robados en el Norte, ya que no había una penalidad para esa salida, que es ilegal.

También en la ley de Reforma Tributaria se fortalece la capacidad que tiene Aduanas al darle un mayor control. Se le otorga la facultad al director nacional, a través del informe de variación del valor, de poder controlar con posterioridad cuando una exportación no está a firme, no tiene el valor final. Por lo tanto, hoy estamos actuando un poco a ciegas, por cuanto no sabemos cuánto es el pago final por un producto mineral exportado, y eso tiene consecuencias, a fin de cuentas, no en lo que va a recaudar Aduanas, sino en lo que finalmente puede reportar como utilidades una empresa minera.

Les mencioné que aquí hay una serie de actividades que están fundamentalmente externalizadas con estos dos tipos de empresa, pero hoy Aduanas, con la dotación que estaba

asignada hasta hoy, tenía un nivel de control bastante reducido respecto de estas entidades fiscalizadoras. Si hacemos una revisión, en los dos últimos años (2012-2013) se hicieron cuatro controles de entidades fiscalizadoras, y eso es algo que también se pretende mejorar de ahora en adelante. De hecho, tanto vía Reforma Tributaria como vía ley de Presupuestos, estamos haciendo algunos cambios estructurales en Aduanas que significan fortalecer auditoría a posteriori con una mayor dotación de contadores auditores que van a reforzar este mayor control y la facultad de controlar a estas entidades externalizadas.

Por lo tanto, hay una debilidad en el Servicio Nacional de Aduanas, que es control de exportación y específicamente el control de minerales.

En el hecho que convoca esta Comisión, hicimos una revisión de lo ocurrido en febrero y de la información recopilada vemos que son concentrados de cobre que se embarcan en el puerto Coloso de Antofagasta que estaban destinados a Potrerillos y la operación se produce -según información de prensa- en Diego de Almagro, donde se produce un cambio de concentrado por uno de menor ley que se manda a la refinería. Lo que sale finalmente de la fundición de Potrerillos son los cátodos. En el caso de los cátodos no hay intervención de la aduana y no hay toma de muestras (se hace cuando hay concentrados). Por lo tanto, lo que ocurre, después de lo que pasa en Potrerillos y si sale ese producto a exportación, no hay un rol de la aduana para poder determinar qué pasó con lo que se extrajo.

Si hay un cambio y se saca el concentrado de mayor ley, ¿qué pasó con ese concentrado? ¿Cómo poder determinarlo? También vimos qué cambio hay respecto de los exportadores y no vemos un cambio en las empresas que están destinadas a la exportación de minerales, por lo tanto podría ser cualquiera. ¿Cómo lo puede determinar la aduana? Es difícil porque intervenimos en el momento en que llega ya al puerto de desembarque.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Específicamente, el procedimiento de toma de muestras (la que se hace a la extracción específica) determina los controles de peso y de humedad en el punto donde se está explotando el mineral. El control de Aduanas tiene que ver con la exportación específica, es decir, controlar que lo que se sube a los barcos es lo declarado en la Declaración Única de Salida (Declaración de Exportación) del producto chileno hacia el extranjero.

Los robos internos no tienen su reflejo en las declaraciones aduaneras ni en ningún proceso de control, porque ocurren en instancias previas a la presentación de las mercancías para exportarse ante Servicio Nacional de Aduanas; es un robo interno, que ocurre en procedimientos internos.

Efectivamente, Aduanas no tiene entre sus facultades controlar la cantidad de minerales explotados o los materiales extraídos directamente de la mina; no le compete. Lo que le compete es asegurar la ley, el peso, la humedad y, específicamente, la declaración aduanera de exportaciones en el punto de embarque y el control del producto, ya sea concentrado o cátodos de cobre, que se están exportando.

Aduana no tiene control respecto de la cantidad de productos que puedan extraer cada una de las empresas y las ventas que se hacen al interior del país entre las empresas. Ante Aduanas se presente quien va a exportar un producto y el

Servicio comprueba que lo que esté en esa exportación sea lo que se declara.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rubén Parra.

El señor **PARRA**.- Dentro de los procedimientos que se mencionaron sobre la revisión documental, a pesar de nuestros escasos recursos tanto a nivel regional como central, se ejecuta una revisión documental. Dentro de 2013 se hicieron más de mil denuncias, asociadas a una serie de documentación (documentos que se presentan fuera de plazo, no se presenta el documento IDB, que va a estar fortalecido en la reforma tributaria; modalidad de venta errónea, clasificación arancelaria errónea y otros tipos de denuncia).

Por otra parte, dentro de este marco, solicitamos una serie de recursos que permiten fortalecer este rol en el ámbito del laboratorio químico de Aduanas para tener mayor capacidad: mayor dotación para supervisar estas tomas de muestras (otra línea de trabajo) y otras instancias de coordinación con otras instituciones. A futuro esperamos seguir fortaleciendo estos mecanismos de control.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- Dicen ustedes que Aduanas no tiene la capacidad de control, para verificar la cantidad de concentrado de cobre que sale de las empresas. Ustedes miden el peso, la calidad, que el producto sea el que se está solicitando, pero más allá de la cantidad no entra en sus atribuciones.

Una de las debilidades, señor Presidente, que hoy como conclusión tenemos dentro de esta Comisión Investigadora, a propósito de la reforma tributaria que se promulgó hace pocos días, es que se instala el fortalecimiento no solo de dotación de personal dentro de esta institución tan importante, sino también de recursos y distintas atribuciones que permitan mejorar su trabajo.

Esta también es una Comisión en la que hemos entendido las distintas debilidades encontradas en Codelco, Sernageomin, Aduanas y distintas instituciones públicas, que lo más probable es que las demos a conocer para que podamos tener un mejor trabajo y un mejor rol en las instituciones para poder evitar este tipo de realidades.

Con esta información, quedamos más preocupados, toda vez que teníamos la esperanza que con Aduanas pudiésemos encontrar algún indicio de lo que pudo haber pasado con este concentrado de cobre, que no son pocas cantidades, estamos hablando de toneladas, lo que perjudica a todos los chilenos.

Me han permitido conocer más sobre el tema de la fiscalización, del control, del sistema en sí y del procedimiento que realizan dentro de Aduanas.

Entendemos que por Aduanas no vamos a encontrar información o documentación que nos ayude a mejorar la investigación del robo de concentrado de cobre que se generó en la División Salvador.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (dona Paulina).- La subdirectora, señora Alejandra Arriaza, nos dice que las atribuciones del Servicio Nacional de Aduanas no llega hasta las situaciones internas, como es esta situación que estamos investigando y que podría terminar siendo tipificada como robo.

Por lo tanto, no hay posibilidad de detectar si hay alguna situación extraña respecto de lo que está ocurriendo internamente en nuestro país y sí *versus* que hay un robo externo o lo declarado no sea lo mismo que lo exportado.

En ese sentido, lo que estamos investigando, además de la situación misma, es dónde está este concentrado. Acá no se robaron una mochila.

Me gustaría esclarecer en esta sesión lo que puede entregar el Servicio como información es precisamente, por ejemplo, que hayan detectado una anomalía o una situación extraña entre lo declarado y lo exportado; que si hay un promedio de concentrado de cobre que se exporta un mes, a lo mejor, se produjo un alza, pero, en el entendido de que esa es la labor del Servicio de Impuestos Internos. Obviamente, me refiero a lo que se exporte y no a lo interno, porque al respecto hay hipótesis, por ejemplo, que terminó en Enami, que terminó en privados, que terminó en el mar, cuando se dieron cuenta y, por qué no, que terminó en el exterior.

En ese sentido, quiero saber si existen registros en el servicio respecto de alguna anomalía o algo que les resulte extraño respecto de, por ejemplo, un aumento de concentrado de cobre o, derechamente, insisto, en que lo exportado no es lo mismo que lo declarado.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, por lo expresado por los funcionarios de Aduanas, la ley, el peso y la humedad lo verifican a través de servicios externos. Entiendo que ustedes con precisión contabilizan el peso de lo que se saca de Chile, es decir, lo verifican tal como lo hacen con la ley.

El mineral tiene un origen y supongo que en la documentación lo controlan y, además, controlan de dónde viene.

En cuanto a la verificación de la ley peso imagino que podrían verificar si hay algún tipo de variación en la ley de exportación. Sé que ustedes tienen que verificar muchas cosas, pero, me gustaría saber si se podría hacer esta conexión.

Digo lo anterior porque en el caso de Enami, que recibe productos, también sabe del destino, porque se debe establecer, por lo que ellos pueden verificar si hay alguna variación en el tipo de concentrado que se estaba vendiendo. Suponemos que salió en concentrado, pero si salió a través de cobre fino elaborado, no es muy posible detectarlo, pero si así fuese, ¿qué posibilidades tenemos?

Por otra parte, respecto de este procedimiento externalizado -a pesar de que ustedes dicen que los fiscalizan-, usted y el ministro de Hacienda hicieron indicaciones respecto de la reforma tributaria donde se habían hecho cambios que van a mejorar, sobre todo la tipificación del delito de falsear datos o de exportar por fuera. Al respecto, ¿se puede sacar material de Chile sin pasar por la aduana?

El señor **PEREIRA**.- Si ustedes me preguntan si se puede, creo que sí. Si usted va a dar una vuelta por el norte se dará cuenta de que hay un montón de pasos no habilitados y se ven las huellas de las camionetas.

El señor **LEMUS**.- ¡Ah!, usted habla de hacerlo vía terrestre.

Es muy dificultoso lo que está mostrando Aduanas, pero esta Comisión debe sacar una lección a partir de esto y proponer algunas recomendaciones, porque queremos saber cuánto cobre efectivamente se exporta en Chile y tener la seguridad de que lo que estamos exportando sale y que, por tanto, el Servicio de Impuestos Internos cobra lo que debe cobrar y esa es una tarea de Aduanas.

¿Creen que este procedimiento da seguridad al país? ¿No será vulnerable en el tema de los servicios externalizados? ¿No habría sido más recomendable que Aduanas hubiese tenido sus propios servicios, entendiéndose que a lo mejor la gran mayoría de las exportaciones chilenas son de cobre y de concentrado?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Ustedes deben saber que han venido a la Comisión porque estamos tratando de descubrir qué pasó con el robo de concentrado de cobre que, para la precisión de información, es un robo de un producto que iba en calidad de concentrado de cobre desde La Escondida, Antofagasta, en la Segunda Región, hasta Potrerillos, Diego de Almagro. En este proceso, el cambio de mercadería se hacía en Chañaral, al norte, en el límite entre la Segunda y la Tercera Región. A raíz de ello, se está llevando adelante un proceso en Fiscalía; hay detenidos y destituidos, vale decir, es un asunto de marca mayor. A nosotros, como Cámara de Diputados, nos corresponde averiguar las razones por las cuales es posible que tamaña cantidad de camiones -porque estos son camiones y no se trata de echarse a una cartera un celular- pase sin pena ni gloria y nadie se dé cuenta. En eso estamos.

Sobre esa base nos importa mucho el aporte que hará Aduanas, con rigor porque nosotros también llegaremos a conclusiones rigurosas. Hay varias cosas que podemos solicitarles vía oficio para que nos respondan en diferido si es que hoy no tenemos el tiempo suficiente o podríamos pensar en trabajar en una nueva sesión, pero, como dije, si no tenemos el tiempo necesario lo haremos vía oficios.

Vamos a convenir en que Chile es un país de economía abierta en un mundo globalizado, con una política de una cantidad muy grande de exportaciones. No hablaré de las importaciones porque no son materia de la Comisión Investigadora.

Por otra parte, Chile, por economía, es un país minero y, por tanto, regularmente se realizan muchas exportaciones mineras. Se supone que la función de Aduanas es chequear que lo que dice la factura de exportación corresponde a lo que sale y que eso está legalizado. No creo que alguien les vaya a ir a decir a ustedes que ese producto es contrabando porque, obviamente, no podría salir, pero se supone que Aduanas debe tener sus mecanismos de control para que lo que no le dicen, y si ocurriera, lo pueda detectar.

Lo primero que nos interesa saber es cuáles son los puertos marítimos y pasos fronterizos que tienen registrados en la Tercera Región, sin que yo acote que ahí está la consumación del delito; cuál es el personal que hay ahí; cuál es la tecnología que se utiliza allí; cuáles son los técnicos que la usan y cuál es la tercerización de la tarea pública de Aduanas. Luego, solicito una hoja de vida, de febrero a la fecha, de los ritmos, vía tonelaje de exportación, que se lleva al respecto.

Por otra parte, usted ha dicho que tienen tecnología, es decir, un muestreo químico y un laboratorio y, por ende, son capaces de discernir del concentrado que sale cuánto es cobre y cuánto no lo es, cuánto son los otros metales. O sea, esta frase de que estamos exportando a granel y se va la plata, el molibdeno, y que eso no está bajo control, es una mentira. Se sabe que Aduanas tiene control sobre eso porque ustedes saben, y lo habrán escuchado en más de alguna oportunidad, que exportamos concentrados, con lo cual exportamos, de paso, agua, pero, sobre todo, otros minerales ricos que no pagan impuestos. Por lo tanto, ¿cómo

ustedes fiscalizan ello y cómo determinan el impuesto que pagan los otros productos que no son cobre?

Se supone que hay una inscripción de empresas exportadoras, incluyendo la minería. Por nuestra parte, queremos tener la lista de cuáles son las exportadoras de minería y la de mercados de mayor recurrencia, ya sea en cantidad y en secuencia, es decir, dónde más veces exportamos.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, todos orientados a la Tercera Región.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Sí, como hipótesis vamos a partir por ahí.

Lo otro, tiene que ver con una opinión del director o de la autoridad de Aduana respecto de la vulnerabilidad que, para los efectos del patrimonio nacional, tiene tercerizar faenas de Aduana. Lo referimos porque hasta donde hemos recabado opiniones, incluyendo la de la PDI, uno de los temas fatales en este robo ha sido haber tercerizado muchas funciones de control en Codelco. Entonces, ahora nadie responde, porque estas empresas son privadas, por cuanto no están sujetas a nuestra fiscalización. Por lo tanto, quiero saber si esto se repite en la Aduana y si vamos a tener el carnaval de los tercerizados, donde nuevamente hay pérdidas.

Ustedes, deben comprender que para nosotros es muy importante resguardar el patrimonio del Estado. A veces, sentimos ciertas ligerezas en muchas funciones que los trabajadores cuestionan a la dirección de Codelco. Por ello nos vamos a involucrar mucho en este tema.

Afirmo lo que nos informó Cochilco: que Aduana no tenía ni técnicos ni tecnología capaz de determinar qué estábamos exportando. Quiero que ustedes digan lo contrario, con informes, tal como lo han dicho aquí. Esto no es un tema de votación y es por ello que vamos invitar nuevamente a los representantes de Cochilco.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, en primer lugar, ¿los organismos externalizados lo son por Aduana o cumplen con una inscripción en un registro especial? ¿Los contrata el privado?

En segundo lugar, ¿qué pasa si hay una diferencia entre lo declarado y lo realmente fiscalizado?

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gonzalo Pereira.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, voy a partir por la secuencia de las preguntas; algunas de las cuales serán respondidas por la señora Alejandra Arriaza o el señor Rubén Parra.

Respecto de la intervención de la diputada quiero hacer una precisión. No es que Aduanas no tenga las facultades o la capacidad de fiscalizar o fiscalice solo cantidades. Este servicio fiscaliza cantidad, tipo de producto y valor, en distintas fases. Ahora, como les expliqué al principio, gran parte de este proceso está externalizado y aquí es donde tanto el Gobierno que asumió como nosotros reconocemos las debilidades. Tanto es así, que los esfuerzos en estos seis meses han estado para mejorar el sistema.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Señor Pereira, voy a hacer una precisión para los efectos de sus respuestas.

Nuestra investigación no tiene que ver con el tema de cuál es el gobierno de turno, sino son los servicios lo que nos importa.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, es importante que lo mencione y, en ese sentido, no quiero que quede una

mala impresión, sino solo referirme a cuáles son los ajustes que hoy se están haciendo.

Por la ley de Reforma Tributaria hay un aumento de dotación en 250 funcionarios, dato muy relevante, porque uno de los argumentos principales para este aumento de dotación es precisamente la capacidad de tener una mayor fiscalización en el ámbito minero. No había habido un aumento de dotación de esta envergadura desde 1996, es decir, hace 18 años y, de hecho, uno de los aspectos es el control minero.

Por otra parte, estamos trabajando en la creación de un programa minero -y aquí toco el tema de Cochilco-. Efectivamente, tenemos una debilidad por incorporar a profesionales con la formación y la experticia en el ámbito minero, porque trabajamos muy estrechamente con Cochilco. Entonces, tenemos que fortalecer la capacidad de dialogar de los dos servicios. Cochilco es quien revisa los contratos y es también quien les puede dar certeza respecto, por ejemplo, a una de las preguntas que aquí apareció, en el sentido de cuánta es la cantidad de mineral que se exporta. También tenemos acceso a los contratos -de hecho, en la Reforma Tributaria se fortalece la capacidad de Cochilco para exigir los contratos- y de allí sacamos información para determinar algunos de estos tres aspectos que son: cantidad, tipo y valor.

Por otra parte, estamos con este programa de auditoría *a posteriori*, reforzado en la ley de Reforma Tributaria tanto en el aspecto normativo como en la cantidad de dotación, reforzamiento de este procedimiento sobre el informe de variación del valor -para determinación del valor final- y el contrabando de exportación. Por lo tanto, reconocemos una debilidad de Aduanas, que está en proceso de fortalecer, y esperamos que en el corto plazo podamos demostrar que hay una mayor capacidad de fiscalización.

Respecto de la pregunta de la diputada Paulina Núñez, la respuesta está en el anuncio de oficio que nos hizo el diputado Lautaro Carmona, porque efectivamente estando acá podríamos realizar una labor más fina de aporte a la Comisión, en el sentido de empezar a identificar cuáles son las empresas exportadoras, cuál ha sido el movimiento en un período de tiempo; que corresponde al listado de temas que usted nos señala. Supongo que vamos a recibir un oficio, más allá de lo que nos hemos llevado anotado, para contestarlo y así estaremos en condiciones de responder todo lo que aquí se ha preguntado.

Respecto de las preguntas del diputado Lemus, sobre las externalizaciones y el de los registros, las puede contestar la señora Alejandra Arriaza, dado que es quien domina su funcionamiento y registros.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, específicamente en el tema de las externalizaciones Aduanas autoriza a empresas para que realicen dos tipos de inspecciones. Las primeras son organismos de inspecciones, es decir, emisores de informes de peso: sobre el peso húmedo, el porcentaje de humedad y el peso seco y; las segundas, son los informes de calidad que están relacionados con otra pregunta que nos hacían respecto de que efectivamente sí tienen que entregar al momento del embarque un informe de la ley del cobre y del fino de los demás productos, pagables o penalizables, que se exportan junto a los productos de cobre que se están exportando. Estos organismos tienen que cumplir con una serie de requisitos,

normados por Aduanas, pero son de libre inscripción. Para este tipo de instancias de inspección, deben cumplir con una serie de requisitos, como que estén certificados por el INN en Chile, con una norma específica para el laboratorio. A contar de la resolución de mayo de este año, que fortalece el control minero y que mejora la norma, se estableció el requisito de que deben ser independientes del organismo al cual están tomando las muestras, porque efectivamente las empresas mineras, en general, cuentan con laboratorios a disposición de este tipo de análisis para sus cometidos propios de la industria. Ellos también hacen sus pruebas de mineral, etcétera, porque es parte de su industria.

Este registro es público, se mantiene y se publica por Aduanas. En los últimos años, dos empresas se han cancelado por incumplimiento de requisitos y se han incorporado las que han solicitado inscribirse.

Efectivamente, Aduanas no externaliza, sino que autoriza a quienes toman las muestras. Entonces, la respuesta a su pregunta es que efectivamente estos los contratan y ellos tienen que presentar, al momento del embarque, la toma de muestra para estos dos tipos de controles: el de peso y humedad, además del informe de calidad de las leyes de fino.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Señora Arriaza, en el entendido de que el producto que se va exportar fuera privado, ¿las empresas tienen sus propios mecanismos de toma de muestra de calidad y sus laboratorios?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Deben usar un laboratorio que esté certificado por Aduanas.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Pero no son públicos, sino externalizados.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Sí, son externalizados. Son laboratorios externos y privados.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Aquello tiene un sentido en la medida en que lo se está exportando, se esté exportando por la vía limpia y legal. Sin embargo, detectar la posibilidad de que no se esté exportando por la vía legal, ¿está contemplado en algún procedimiento del trabajo de Aduanas? Me refiero a las prevenciones que se deberían tomar. Esto es como la calidad de los edificios que se entregan; es decir, uno contrata a la empresa con la que va a convenir, pero puede encontrarse, como se dice popularmente, con que hay gato encerrado.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, existe un procedimiento de fiscalización, porque, efectivamente, es diferente si se utiliza el laboratorio de Aduanas, el cual está en Valparaíso y cuenta con 12 personas.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Ese es el punto.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Aduanas tiene laboratoristas que no solo ven muestras de cobre, sino hacen control de cobre y de todos los productos que se importan y exportan.

El señor **CARMONA** (Presidente).- ¿Da abasto?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Hoy, todo lo que se programa con la unidad de Fiscalización, en relación con tomas de muestra, llega al laboratorio. Todos los embarques de cobre y de cualquier mineral llevan toma de muestra. Todas esas muestras y sus contramuestras son remitidas al laboratorio químico de Aduanas, ubicado en la calle Tomás Ramos, en Valparaíso. En ese laboratorio se determina, de acuerdo con la unidad de Fiscalización, en algunos casos, analizar la contramuestra. Aquello lo hace el propio laboratorio. Cuando no tenemos posibilidades de hacerlo

nosotros, Aduanas contrata algún laboratorio externo, que normalmente pertenece a una universidad o a algún instituto especializado. Por ejemplo, este año hemos procedido de esa forma para el análisis de la ley de la plata, porque no contamos con el equipamiento para aquello.

El señor **LEMUS**.- ¿Quién lo hace?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- La Universidad Católica y la Universidad de Chile, en Santiago. Los análisis se licitan a través de compras públicas.

El señor **LEMUS**.- En algunos casos, solo cuando hay duda, ¿hacen contramuestra?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Se hacen por análisis de riesgo, no solo cuando hay duda. Cuando hay duda y cuando hay análisis de riesgo.

Igualmente, hay un porcentaje que siempre se hace.

El señor **LEMUS**.- Es decir, cuando hay dudas de ambas partes.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Cuando hay dudas de ambas partes además se suma este análisis.

Hay que recordar que el Servicio Nacional de Aduanas no puede fiscalizar el ciento por ciento de los embarques, porque no saldrían las exportaciones en el minuto que se requiere. Se hace por gestión de riesgo, lo que implica siempre mantener, además de los perfiles de riesgo de operaciones que sean riesgosas, en este caso por exportación de minerales y, adicionalmente, un porcentaje de análisis aleatorio, porque hay un factor de sorpresa que se hace en el minuto de la fiscalización.

Además, se mantiene la muestra que llega y una contramuestra, pues si cualquiera tuviera controversia y quisiera reclamar ante el tribunal tributario o ante el organismo competente, puede solicitar su análisis de contramuestra.

Lo que se externalizó es la toma de muestra y la conformación de las leyes y de su porcentaje.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Señora Arriaza, ¿podría precisar las diferencias entre duda, factor de riesgo y muestra aleatoria?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Sí.

El Servicio Nacional de Aduanas fiscaliza las importaciones y las exportaciones a través de un sistema de gestión de riesgo. Eso quiere decir que las operaciones que se materializan en el país de importación y de exportación tienen un perfil que puede significar, de acuerdo con la historia de las importaciones o exportaciones, mayor o menor riesgo de algún tipo de ilícito o irregularidad. Ese perfil conforma un sistema de selectividad. Por tanto, cuando se tramita una declaración de importación o exportación, esta pasa por un sistema de selectividad por gestión de riesgo. Dicho sistema puede determinar que una operación, de acuerdo con su perfil, conformado por peso, origen o destino, operador, ruta, valores, etcétera, puede ser riesgosa. A eso se le denomina filtro de selectividad.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Selectividad significa que no es universal.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- No se hace una fiscalización del ciento por ciento.

El señor **CARMONA** (Presidente).- ¿Se hace o no?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- No. No se hace una fiscalización del ciento por ciento, pero todas las operaciones pasan por el sistema de selectividad. Toda declaración pasa por el sistema de selectividad en su

tramitación. Dicho sistema arroja unos tipos de selección, que pueden ser: revisión física; revisión física con toma de muestra, en el caso de las mercancías que necesitan análisis, revisión documental, o sin selección, es decir, que la operación sigue sin ninguna apertura o solicitud de mayores antecedentes. Aquello es para la globalidad de las operaciones de comercio exterior.

En este caso, dentro del perfil de riesgo, siempre se mantiene, además de los perfiles que están ya preanalizados, un factor aleatorio; porque la forma de descubrir nuevos riesgos en los sistemas de fiscalización es ir probando con ciertas operaciones que son nuevas, lo que va alimentando de nuevo el sistema de riesgo.

Por ejemplo, puede ser que una operación de importación de calzado no sea riesgosa para el país, pero puede que en algún minuto alguien quiera hacer un fraude a través de los calzados y la forma de descubrirlo es que siempre se mantenga un sistema aleatorio que permita ir viendo la globalidad de las operaciones.

Esa es la diferencia. Es decir, el sistema de gestión de riesgos contempla la detección de los riesgos que están programados, que los maneja la Subdirección de Fiscalización, para lo cual cuenta con un equipo de fiscalización que permanentemente está revisando los riesgos globales; analizando la industria, la historia de las importaciones e, incluso, las estadísticas, y, además, este factor aleatorio que permite ir recabando información de las operaciones.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Este mecanismo de control, a nosotros los simples chilenos, a los dueños del país y, por lo tanto, del cobre, ¿nos garantiza que nuestro cobre no sale por la ventana? ¿Hay un chequeo de lo que está saliendo?

Por otro lado, la documentación, la papelería que tiene origen en algún domicilio, ¿está bajo chequeo?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en relación con la documentación, todas estas operaciones son ejecutadas con uso de agentes de aduana. El agente de aduana es un ministro de fe, que recibe una delegación de funciones.

El señor **CARMONA** (Presidente).- ¿Es externo?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Es externo, pero tiene jurisdicción disciplinaria del director nacional de Aduanas. Son nombrados específicamente por el director de Aduanas, en base a un sistema de concurso. Ellos tienen obligaciones, como ministros de fe, de mantener a resguardo toda la documentación necesaria, reglamentada por el Servicio Nacional de Aduanas, de las operaciones de comercio exterior, las cuales han suscrito en representación de quienes los contratan. Esos agentes de aduana deben guardar, por los años que sean exigibles -en este caso, cinco años se establece en la regulación-, toda la documentación relativa a todos los embarques de importaciones y exportaciones; documentos de bases que son, en este caso, los contratos, la factura, la documentación de embarque, los manifiestos, las cartas de porte y toda la otra documentación relativa al proceso formal de exportación. Esas carpetas, están hoy obligatoriamente en papel, en original, y se pueden pedir hasta tres años después para hacer revisiones posteriores en el caso de exportaciones. Por lo tanto, se puede hacer una fiscalización documental y realizar denuncias ante irregularidades hasta -reitero- tres años después de legalizada la operación.

Acerca de si el país puede tener certeza de las exportaciones de cobre, hoy todas las aduanas del mundo hacen fiscalización en base a gestión de riesgo, porque es materialmente imposible asegurar el ciento por ciento. Tenemos, en general, un nivel de fiscalización de operaciones de importación y exportación del 6 por ciento, en exportaciones del 4 por ciento, lo que está sobre el nivel de fiscalización de las aduanas a nivel mundial, y está por encima de la OCDE, cuyo promedio de fiscalización es del dos por ciento de las operaciones de comercio exterior. Esto quiere decir que todavía tenemos un ámbito mayor que el que aplican las aduanas del mundo respecto de los niveles de fiscalización.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Por lo que usted dice, es altamente probable que el robo de concentrado de cobre se haya exportado, más cuando el mecanismo de control es de un dos por ciento.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Existe la posibilidad de que se haya exportado.

Quiero hacer una precisión. Nosotros vamos responder por escrito después, acompañando las estadísticas, la cantidad y, si requirieran alguna información adicional, estamos abiertos a que nos la soliciten -a todos los registros que tenemos-, pero quería precisar que los controles que hacen los organismos externos, y las contramuestras que llegan a aduana, se hacen al momento del embarque.

Cuando hay una extracción, hay una venta interna entre quien extrae este concentrado de cobre, que es a granel, y la fundición, en la que hacen los cátodos de cobre que tienen que cumplir con la ley, que después tienen en contrato vendidos o comprometidos a exportar. En el punto de embarque, se hace la fiscalización de que lo que va en la factura -que cumple con el contrato de esas exportaciones de venta de cobre- sea lo que efectivamente se está exportando. Eso es en el puerto de embarque, por lo tanto, nosotros no tenemos la posibilidad de saber -para precisar lo que ya dije- si el concentrado a granel, extraído de la mina y robado, terminó fundido en alguno de esos cátodos de cobre o de las barras de cobre que se están exportando, porque lo que nosotros tenemos que asegurar es que la ley de lo que se está exportando, cumpla con lo que se está declarando en porcentaje, en peso, en humedad, en calidad y en otros minerales componentes.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Ustedes nos van a responder por oficio una serie de preguntas.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, me gustaría aportar un par de cosas más.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Le solicito que en los complementos que usted haga, parta de la base que como el nombre indica, la aduana es un mecanismo de control, de fiscalización y oficial, es decir, de Estado. Entonces, quisiera saber a partir de la mirada de ustedes, las debilidades que tiene nuestro sistema de aduana a partir de esa definición; para fiscalizar, para controlar y para hacer que se cumpla el estado de derecho en el comercio exterior.

En este sentido, toda licitación debilita el sistema y toda selectividad genera probabilidades, por lo tanto, esto me deja bastante preocupado, porque si hay un tres por ciento, y somos los primeros dentro de la OCDE, la probabilidad que este cobre esté en otro lugar es altísima, y ninguno de nuestros aparatos de Estado tiene siquiera la posibilidad de decir si es sí o si es no.

Tiene la palabra el señor Pereira.

El señor **PEREIRA**.- En el mismo sentido, pero sin adelantarme a la respuesta, quiero referirme al funcionamiento. Se hicieron varias preguntas respecto a cuánto es el volumen que se exporta, cuál es el control de la aduana; y Alejandra fue bastante explícita en que aquí se funciona con sistemas de gestión de riesgo y con porcentajes. En este sentido, adelantándome respecto a cuál es la opinión que tenemos respecto de estas externalizaciones, sin perjuicio de que el porcentaje está dentro del estándar internacional que funciona en materia aduanera tanto para importaciones y exportaciones, de todas maneras hay un tema que tenemos que mejorar bastante, que es la fiscalización de los sistemas externos.

Si se me pregunta si se ha fiscalizado bien a las empresas externalizadas, debo decir derechamente que no y que es un tema que tenemos que mejorar sustancialmente. El sistema externalizado es necesario, porque la dotación de Aduanas - 1.600 funcionarios- no da para cumplir con todo el control de importación y exportación, por lo que se llega a un sistema de externalizar ciertos servicios. Sin embargo, tenemos una debilidad en la fiscalización de estos sistemas externalizados. Doy un dato, un mes atrás me tocó visitar puerto Angamos, en Mejillones. Solamente puerto Angamos saca al día 60 vagones de tren que transportan cobre, que llegan de La Escondida y de otras 10 empresas más. Llegan tres convoyes al día, de 20 vagones cada uno, y es el volumen de salida diario de un solo puerto.

Ese fue uno de nuestros argumentos en la reforma tributaria para pedir aumento de dotación y aumento de recursos que fortalezcan principalmente nuestra Dirección Regional de Antofagasta, que es la región donde hay mayor salida de mineral exportado.

Concluyo que vamos a contestar este oficio. Esto ha sido tema durante este año y tuvimos que hacerle un informe bastante completo a la Contraloría General de la República, porque también hubo presentación de un particular preocupado por estos temas, razón por la cual vamos a mandar la información más completa. Además, es importante que la Comisión Investigadora quede al tanto de que es un proceso que está fortaleciéndose y, al interior de Aduanas se está mejorando, sobre todo a partir de la aprobación de la reforma tributaria, aquello que nos da mayores recursos, tanto financieros como de dotación.

Uno de los temas que se va a mejorar es precisamente el fortalecimiento del laboratorio, que es una herramienta importante que tenemos, pero que también vamos a mejorar, por lo que dentro de lo que está presupuestado, vamos a mejorar y fortalecer el laboratorio.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Me gustaría saber cuánto demora el control, una vez que se determina que hay que hacer un control de una determinada carga. Lo consulto por los motivos que ya han indicado, en el entendido de que el servicio no tiene la dotación de personal como para estar controlando o revisando el ciento por ciento. Me interesa saber específicamente cuando se determina revisar una carga, porque me pareció escuchar que es un proceso demoroso por lo que las cargas tardarían más tiempo en salir. Entonces, entendiendo que uno de los temas es la falta de funcionarios para poder controlar el ciento por ciento de todo lo que sale -reitero-, ¿cuánto demora el proceso una vez que se controla una determinada carga?

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Cuando se determina controlar una carga físicamente, el aforo físico se hace en el día. Lo que se hace es tomar la documentación, muestras adicionales si es que se determina necesario, más las contramuestras que ya tenemos determinadas.

Después, el embarque -de acuerdo a la regulación chilena de exportación e importación- continúa, es decir, físicamente la exportación sigue, por lo tanto, la mercancía sale. Lo que después se hace es tomar todos estos antecedentes, lo que nos lleva a tener una fiscalización que queda con las muestras tomadas de ese embarque y la documentación completa del despacho, es decir, toda la documentación que reguló ese despacho, facturas, contratos, etcétera.

Con eso se hace una fiscalización, que es más bien una auditoría de fiscalización, de los fiscalizadores de aduana respecto de ese embarque. Según el tamaño de la operación, eso puede demorar hasta un año, pero normalmente tiene una duración de uno o dos meses.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- No sé si entendí mal, pero se dijo que si lo declarado es distinto a lo externalizado, igual se exporta, pero luego correspondería hacer una auditoría interna. ¿Es así? Lo consulto porque sería imposible recuperar lo que salió.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Lo que está físicamente, lo declarado igual a lo presentado, lógicamente no, pero lo que se tiene es una toma de muestra.

Muchas veces puede determinar diferencias de pesos y de declaraciones, y hay que aclarar la operación en ese minuto si existen diferencias en el embarque.

En lo que respecta a análisis de muestras, se puede hacer después y el embarque puede haber seguido; luego tiene que aclarar la composición del embarque. Por tanto, tenemos facultades para denunciar hasta tres años esas operaciones. No necesariamente se incauta la mercancía.

El señor **PEREIRA**.- El embarque ya se fue.

La señora **ARRIAZA** (doña Alejandra).- Sí. Efectivamente, así es la regulación chilena.

El señor **CARMONA** (Presidente).- Muchas gracias.

Les haremos llegar un oficio con preguntas porque nos importa caracterizar muy bien el movimiento en la Tercera Región, porque la hipótesis señala que ese sector fue el "Triángulo de las Bermudas".

Esperamos que Aduanas ayude a aclarar que no es por ahí, pero nos deja bastante inquietos. Casi es una muestra de la muestra lo que es capaz de hacer Aduanas.

Se suspende la sesión para despedir a los invitados. Posteriormente, escucharemos con atención al señor Oscar Orellana, que espero resuelva todas las dudas que no pudo Aduanas.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **LEMUS** (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

En nombre de la Comisión doy la bienvenida al señor Oscar Orellana Toro.

Tiene la palabra, señor Orellana.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, quiero solicitar que mi exposición sea reservada.

El señor **LEMUS** (Presidente accidental).- Muy bien.

La Comisión se constituye en sesión secreta.

**- Se levanta la sesión a las 18:00 horas**

**LAUTARO CARMONA SOTO,**  
Presidente de la Comisión.

**PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,**  
Secretario de la Comisión.